AUTO FAMILIA: 221

PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGULACION DE VISITAS

DEMANDANTE: NATALYETH DUQUE JARAMILLO DEMANDADO: YONY BETANCOURT GONZÁLEZ

RADICADO: 2022-00086--00

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Revisado en su integralidad el presente proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACION DE VISITAS iniciado por la señora NATALYETH DUQUE JARAMAMILLO a través de la Defensoría de Familia en favor del menor J.D.B.D en frente del señor YONY BETANCOURT GONZALEZ se observa que a la fecha no se ha notificado el auto admisorio de la demanda al citado Betancourt González.

Por lo que se hace necesario REQUERIR a la Defensora de Familia para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, realice todas las gestiones tendientes a la notificación del auto admisorio de la demanda al señor YONY BETANCOURT GONZALEZ conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del CGP o la Ley 2213 del 13 de junio del 2022.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, de la demanda, previsto en el artículo 317 del CGP y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista Juez Juzgado De Circuito Promiscuo Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e46b679091a681ef75b3c3a4b793ff7647f53719695950fa56c115b44a6831ec

Documento generado en 25/08/2023 01:41:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica